**EL DERECHO ALIMENTARIO NO PUEDE SER DE UNOS POCOS**

Las mujeres y los NNyA son la parte más débil ante la Justicia Argentina, quienes verdaderamente requieren de atención y dedicación jurídica.

Una separación o un divorcio traen aparejados una disminución del nivel de vida del núcleo familiar. Algunos gastos se duplican y de otros debe prescindirse; pero la separación en sí misma produce un impacto económico emocional en la familia que afecta a ambos, pero sin lugar a dudas, en mayor medida a la mujer.

Todavía permanece en la sociedad la idea de que la mujer debe estar en el hogar, cuidando de los niños, haciendo las tareas domésticas, al servicio de las necesidades del hombre. Hoy la mujer trabaja, tiene sus ingresos, es a la vez una mujer que es mamá y que puede valerse por ella misma; sin embargo, muchas de ellas que son independientes quedan “atrapadas” en las telarañas de estos hombres perversos.

La Justicia Argentina posee una mentalidad estructurada y antigua cuyos jueces aún tienen un razonamiento arcaico, por lo tanto, no pueden impartir justicia ya que no transitan el dinamismo del derecho de la vida real.

La misma Justicia que al momento de fijar una cuota alimentaria se basa en parámetros que no tienen criterios lógicos ni basados en el expediente judicial, muy pocos entienden que le tienen que dar a la mujer la tranquilidad de poder mantener el mismo estándar económico que tenía cuando estaba casada, porque los alimentos de los hijos tienen que ser acorde a las necesidades de ellos pero también a la capacidad del alimentante.

Lamentablemente son jueces que no tienen la sana crítica y discernimiento necesario para dictar una sentencia.

Mientras en la Argentina existan jueces y juezas que ya no tienen la aptitud para serlo, las mujeres siempre van a transitar procesos judiciales muy complicados y sus hijos van a padecer sus consecuencias. Vulnerando con sus sentencias los derechos y garantías de los NNyA, afectando su daño al proyecto de vida, su derecho alimentario y su interés superior.

Hay que tener en cuenta que existen crisis familiares diversas, la justicia debe ser criteriosa y actuar con lógica para resolver los temas específicos que les atañen. Hay divorcios en que la mujer es joven y puede volver a reinsertarse en el mercado laboral con más facilidad. Pero en otros casos, la mujer ocupa un rol absolutamente doméstico y estereotipado por la forma en que fue criada y porque así se convino en el matrimonio. A esa mujer le fueron pasando los años y ya no tiene la capacidad para buscar trabajo, quedó fuera del mercado porque ya no la requiere, a veces por cuestiones de edad pero muchas otras porque no tiene los suficientes estudios o experiencia.

Por otra parte, en algunos casos, la cuota alimentaria no les correspondería a los hijos porque ya tienen la mayoría de edad. En Argentina existe la obligación de dar alimentos hasta los dieciocho años; desde esa edad hasta los veintiún años, el padre seguirá dando la cuota alimentaria pero directamente al hijo para que él la administre. Cuando se cumple la mayoría de edad, ¿se deja de ser hijo para uno de los padres? ¿O acaso no existen más los gastos de estudio, vestimenta, comida, esparcimiento, etc.? Se da la paradoja de que la madre le tenga que pedir a su hijo mayor de dieciocho años el dinero para pagar la luz, el gas, el supermercado, que él consume dentro de la casa materna. Esto es un absurdo total y un capricho de los legisladores solo para molestar a las mujeres haciéndoles ver que el poderío económico lo tiene el hijo con el padre.

La obligación jurídica del padre cesa a los dieciocho o veintiún años y el hijo sigue viviendo en la casa; sigue abriendo la heladera, utilizando la luz, etc. ¿Y quién se hace cargo de todo eso? Si bien el padre ya no tiene la obligación jurídica, todo recae sobre la madre. Y si esta mujer no tiene la posibilidad de insertarse en el mercado laboral, ni la capacidad económica para hacer frente a la situación, o no se quedó con algo más o menos rentable al momento de la división de la sociedad conyugal en caso de comunidad de ganancias, la gran pregunta es ¿cómo sigue adelante? Y el padre rehízo su vida con nueva mujer y nuevos hijos, que disfrutan los beneficios, de los que son privados los hijos del matrimonio anterior.

El divorcio o la separación generalmente conducen a la mujer a una situación de desigualdad, la cual se acrecienta incluso en los casos de violencia familiar, desequilibrio que se profundiza aún más cuando es la mujer quien tiene a su cuidado a hijos de muy corta edad.

Si bien existe en la Argentina la figura legal de la compensación económica viene a proteger a la cónyuge o la conviviente, la cual, frente a la ruptura de la relación se encuentra de pronto en una situación de desventaja o desequilibrio económico conllevando por consiguiente una situación perjudicial con relación al otro cónyuge o ex pareja, sabemos que los procesos judiciales son largos, de modo tal si bien comenzaron a alzarse las voces de aquellas mujeres las cuales luego de la separación, se encontraron inmersas en una notable situación de desequilibrio económico, en éste sentido, falta que los jueces y las juezas argentinos apliquen la premura que corresponde frente a tal álgida situación, que tiene ni más ni menos que a los grupos vulnerables cómo reales protagonistas de éstas actuaciones: las mujeres y sus hijos.

Es por ello que considero que el derecho alimentario no puede ser de unos pocos y la Justicia no se puede seguir viendo como un gran monstruo al que se le teme. Los abogados y los jueces argentinos tienen que abrir sus cabezas, adaptarse a la realidad que les toca vivir, hablar claramente y hacer que la Justicia Argentina sea mucho más accesible y rápida en cuestiones de derecho alimentario.

Silvina Bentivegna